



JH

de guerra villa ni la termino no existe, y Montaner ni Combeuro de ninguna Clase.
Y firmado el Sr. Pres. y Prov. del Comund de J. To el Dño. Certifico =

Antonio Vaneja *[Signature]*
[Signature]

Nota de oficio

Confita veinte del mismo mes y año se han puesto dos oficios para el Sr. Gov. Civil de la Prov. de Castellón de la Plana, en cumplimiento de lo que se acordó en el pliego cerrado que se dio en el mes de mayo de este año, en el Dño. Certifico =

[Signature]

Comunicación Ordinaria

En la villa de Tcherena a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco. Reunidos en sesión ordinaria los Sres. D. Antonio Vaneja Alcalde Civil de la Prov. de Castellón de la Plana, D. Andrés Campillo teniente, José María Garrido, Pedro Gil y Ramón. Aldeas Regidores, y Don Juan Gil Prov. del Comund individuos de un Ayuntamiento pleno trasaron y acordó lo siguiente:

Se vio la D. O. de J. Comunica el Sr. Gov. Civil confita. 7. del cor. 1.º por medio de resolución N.º 371 para que se proceda a la primera recaudación de contribuciones para atender a las urgencias de la guerra, y enterados de lo que se acordó en el D. O. de J. no dudando esta villa más que unos Gov. de J. para ser de los tres mil del presente año, se encargaron a este fin el mes en tercera, luego se verificó la de cuenta de J. que se presentó al final de cada mes.

Fue vista otra D. O. de J. Comunica con igual fin. Dño. Sr. Gov. Civil el mismo Boletín N.º la cual se ha servido de J. resolver lo oportuno por indemnizar a los vecinos de los perjuicios que los facieren a bordo de reclamaciones hechas por varios del Valle de Tcherena de sus encaes. En el D. O. de J. acordaron en cumplimiento.

Se vio otra D. O. de J. de este Dño. Sr. con la propia fin. por el mismo Boletín, conprecios de 9. artículos relativos a cuando debe considerarse publicadas la actual quinta, y reglas para los que se continúan en el D. O. de J. 7. previendo con lo deudas de J. expresa. En el D. O. de J. acordaron de J. en cumplimiento de lo que se acordó en el D. O. de J. se dio, se archiva.

Se vio la misma D. O. de J. de esta D. O. de J. sobre recaudación de contribuciones de J. Comunica por el Dño. Boletín el Sr. Gov. Civil de la Prov. de Castellón de la Plana, y sus D. O. de J. enserados acordó en cumplimiento.

Se vio la Circular de la Comisión de Armamentos y defensa de la Prov. de Castellón de la Plana al modo de llevar a efecto la presente D. O. en virtud del Boletín oficial del 14. N.º 372. Y fue enterados de J. teniendo ya cumplimentada en el D. O. de J. de J. se archiva. Se archiva fue vista la Circular del Excmo. Sr. Capitan Gen. de estos Reinos D. del cor. 1.º inscom. en el Boletín oficial del 14. N.º 372. por la que se previene, para que se no determine otra cosa de todos los donativos de se hayan ofrecido y ofrecan para las urgencias del Estado se entreguen en el D. O. de J. al Comte de Amortización en calidad de depositos confidenciales, dando cuenta de cada mes notoria al J. por medio del Boletín de las Comis. de J. acordadas en el D. O. de J.

